



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA



“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. **011-2019**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, correspondiente a la **“Renovación del servicio de soporte y mantenimiento de la Solución Unificada de Base de Datos, EXADATA, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0001”**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de 2017, que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-007061, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), de la División de Operaciones de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada, referente a la solicitud de renovación soporte Premium Exadata y sus anexos.

VISTA: la comunicación de Oracle Caribbean, Inc., de fecha cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el informe técnico sobre “Justificación técnica para la renovación de contrato de soporte y mantenimiento de Solución Integrada de Base de Datos EXADATA”, emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-009774, de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019), de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, relativo a la aprobación de inicio de proceso por el Viceministro Técnico Administrativo (VTA), para la renovación soporte premium Exadata.

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 16, de fecha siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

ds
ipus
n.n.u.



VISTO: el Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG1552322545507L6CZi, de fecha once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-010160, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contenido de la solicitud de acto administrativo para inicio de proceso.

VISTAS: las especificaciones técnicas del procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0001, elaborada en el mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: que el informe técnico contenido de la “Justificación técnica para la renovación de contrato de soporte y mantenimiento de Solución Integrada de Base de Datos EXADATA”, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto e indica expresamente lo siguiente, a saber:

“El Ministerio de Hacienda cuenta con una solución integrada de gestión de bases de datos denominada EXADATA, la cual es operada y gestionada desde la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI). Sobre esta solución descansan todas las bases de datos de los ambientes productivos que se proveen desde esta dirección, entre los cuales el más notable es el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

(...) Exadata, es una solución de bases de datos, fabricada por la empresa internacional ORACLE, esta solución tiene la particularidad de estar compuesta por varios equipos y *softwares* y la implementación de una tecnología propietaria capaz de incrementar exponencialmente su eficiencia (...)

(...) Este contrato data desde la adquisición de la solución en el año 2012 y se ha renovado desde entonces por 3 años consecutivos (...).”

CONSIDERANDO: que el próximo dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019), vence el soporte y mantenimiento de la solución unificada de base de datos, Exadata, que se describe a continuación:

Descripción de Servicios Conexos	Especificaciones	Cantidad
Soporte Técnico EXADATA	<i>Exadata X2-2: model family</i>	1
	<i>Oracle Software Update License and Support</i>	1

CONSIDERANDO: que se requiere la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento de la solución Exadata, para el período que abarca desde el 16 de abril de 2019 hasta el 16 de abril de 2020.

CONSIDERANDO: que los servicios de soporte y mantenimiento de la solución Exadata, es un programa o aplicación producto Oracle, por lo que se requiere del soporte técnico del fabricante.

CONSIDERANDO: que conforme establece Oracle Caribbean, Inc., en su comunicación de fecha cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019), la cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente, a saber:



“(…) MULTICÓMPUTOS, S. R. L., conforme a cierto Contrato de Distribución de fecha 31 de julio de 2016 y Anexo de Ventas de Renovación de Soporte Técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de República Dominicana renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas Oracle (…)”.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Existencia de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el procedimiento de la “Renovación del servicio soporte y mantenimiento de la solución unificada de Base de Datos (EXADATA)”, por un monto de cinco millones novecientos ochenta y dos mil once pesos dominicanos con 56/100 (RD\$5, 982,011.56).

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1552322545507L6CZi, de fecha once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en el mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), fue elaborado el proyecto de especificaciones técnicas del procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0001.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, “(…) serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios (...) las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica (...)”.

CONSIDERANDO: que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que “Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J.P.A.' and a large signature]

011-2019

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto No. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

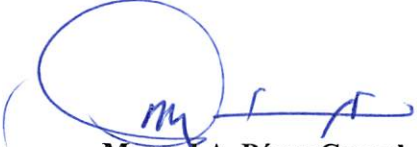
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único correspondiente a la “**Renovación del servicio de soporte y mantenimiento de la Solución Unificada de Base de Datos (EXADATA), Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0001**”.

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA,** el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Johan Alfonseca, Miguel Moreno y Jonathan Garrido, Encargado de Operaciones TICs, Especialista en Proyectos y Encargado de Sección Administración de Servidores del Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos evaluadores de la propuesta técnica y económica.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.


DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez antes meridiano (10:00 a.m.).


Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de McKenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

